

8484 - RV: MEMORIAL PARA EL PROCESO CON RADICADO 2020 - 0079 - JAIME ILLIDGE

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/12/2021 15:59

Para: Andrea Milena Posada Lopez <aposadal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

📞 (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: jose luis chicaiza urbano <josel3101@hotmail.com>

Enviado: jueves, 2 de diciembre de 2021 15:52

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA EL PROCESO CON RADICADO 2020 - 0079 - JAIME ILLIDGE

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO
ABOGADO
CALLE 8 NRO. 5 - 29
LA MERCED
CALI - VALLE
CELS: 3137657765 - 3053603535.



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

SEÑOR
JUZGADO 12 FAMILIA DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**
Demandado: **JAIME FERNANDO ILLIDGE DANITES**

RAD. 76001311001220200007900

REF. RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO 2794 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Se dirige a usted, el doctor **JOSE LUIS CHICAIZA URBANO**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado, por medio del presente escrito presento recurso de reposición contra el auto 2794 del 29 de Noviembre de 2021 el cual sustento de la siguiente manera:

Manifiesta el juzgado que el señor JAIME FERNANDO ILLIDGE DANITES, se encuentra al día con la obligación que tiene con la señora BERENICE, hecho no es contrario a los hechos ocurridos, en vista señor Juez de que no se ha realizado el pago de la obligación a la demanda y que al día de hoy no ha cumplido con la obligación y no podrá el juzgado informar de que el señor JAIME FERNANDO ILLIDGE DANITES, ya cancelo la obligación por el hecho de que se le ha descontado de la pensión del demandado dineros que puedan cubrir el pago de la obligación.

Asi mismo hacer entrever que la liquidación del crédito realizada por el Juzgado adolece de error señor Juez, ya que se han asentado pago a la obligación, sin que se produzcan, como se podrá apreciar señor Juez, se ha tomado las fechas de los descuentos realizados al demandado como fechas de pago, sin importar que la señora Berenice, no haya recibido pago alguno de las cuotas adeudadas, tal hecho va en contravía del debido proceso, ya que se desconociendo los interés que puede producir la obligación.

En el mismo sentido señor Juez se está dando por terminado un proceso, sin considerar que la obligación que tiene el señor JAIME FERNANDO ILLIDGE, es de tracto sucesivo, por lo que conlleva a que el señor JAIME FERNANDO ILLIDGE, mes a mes debe de cancelar la cuota de alimentos y si el despacho da por terminado el proceso ejecutivo, es muy factible que el demandado incumpla nuevamente su compromiso con la obligación alimentaria, por tal motivo le pido señor Juez, se sirva acondicionar su auto y ordene la reducción de la medida cautelar de embargo del demandado en un porcentaje que garantice el pago de la cuota alimentaria, y evitar que se tenga que iniciar un nuevo proceso por las cuotas futuras tal solicitud se eleva en aplicación del principio de economía procesal.

RENUNCIO A LA EJECUTORIA DEL AUTO FAVORABLE Y A LA NOTIFICACION POR ESTADOS

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 3006940213 - 3177090931
Cali (valle)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

Del Señor Juez,

Atentamente,

Jose L. Chicaiza
C.C. 94.492.471 de Cali
T.P. 190.112 C.S.J.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO
C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle)
T.P N° 190.112 del C.S. de la J.



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.492.471**

CHICAIZA URBANO

APellidos
JOSE LUIS

Nombres

FECHA DE NACIMIENTO
31-ENE-1977

LUGAR DE NACIMIENTO
POPAYAN (CAUCA)

ESTATURA
1.75

G.S. RH
O+

SEXO
M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
21-ABR-1995 CALI

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100150-00130330-M-0094492471-20081120 0006567763A 2 2890018724

301546

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

180112 18/04/2010 18/12/2008

Fecha de Expedición Fecha de Bracho

JOSE LUIS

CHICAIZA URBANO

94492471

SANTIAGO DE CALI

VALLI

Consejo Nacional

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamScanner

Teléfono: 8803552 Celular: 3006940213 - 3177090931
Cali (valle)